



Oberá - Misiones, 05 de Septiembre de 2023.

COMUNICACION N° 031/2023

-EXPTES N° 387/2022 y N° 159/2023 -

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá,

COMUNICA:

"Vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal de efectivo cumplimiento con lo prescrito por el art. 136, Inc. 19 de la Carta Orgánica Municipal".-


DRA. MARCIA JOHANNA CORREA
SECRETARIA GENERAL
Concejo Deliberante
Oberá - Misiones




SANTIAGO BARREYRO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
OBERA-MISIONES

FUNDAMENTOS: Que, el Bloque Pro – Juntos por el Cambio presenta Proyecto de Comunicación solicitando se cumplimente con el Art 136, inc 19 de la Carta Orgánica, que conforme las atribuciones del Intendente Municipal, establecidas en el artículo 136 inc. 19 de la Carta Orgánica de Oberá se detalla la de...“Confecionar en forma exclusiva el proyecto de presupuesto de gastos y cálculo de recursos, y remitirlo al Concejo Deliberante con anterioridad al treinta y uno (31) de octubre de cada año, conjuntamente con la ordenanza impositiva anual y el plan de obras y servicios públicos...”;

Que, desde la entrada en vigencia de la Carta Orgánica (año 2013) la Intendencia tiene la obligación de confeccionar, presentar y hacer público en el Concejo Deliberante el Plan de Obras y Servicios Públicos;

Que, dicho Plan de Obras y Servicios Públicos debería presentarse conjuntamente con el proyecto de Presupuesto de Gastos y Recursos y con el proyecto de Ordenanza General Tarifaria; asimismo el articulo N° 111 inc. 16 de la Carta Orgánica establece dentro de las atribuciones del Concejo Deliberante “Aprobar el Plan de Obras Publicas a ejecutarse con fondos municipales...”.-